



DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.
PRESENTE.

1

INTEGRANTES DEL PLENO DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
LXIV LEGISLATURA.

PRESENTES.

El suscrito Diputado Eric Edgardo Quijano González, integrante de la fracción legislativa del Partido MORENA, de la LXIV legislatura del Estado de Yucatán, a nombre de mi partido y de las representaciones parlamentarias del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68 y 69 de su propio reglamento, ambos del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar ante esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforma la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán en materia de Informe de Actividades de los Diputados, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de las facultades que corresponden a mi condición de diputado, propongo a esta soberanía representativa una iniciativa con proyecto de Decreto que busca reformar la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su Reglamento, específicamente en materia de Informe de Actividades de los Diputados.

En este sentido, la presente propuesta busca no solo afianzar la obligación de rendición de cuentas mediante la reforma legal, sino también fomentar una cultura de transparencia y cercanía entre los representantes y la ciudadanía. En dicho tema,



esta representatividad está convencida de que la falta de mecanismos claros y obligatorios para la presentación pública de informes, limita la posibilidad de que la sociedad supervise efectivamente el desempeño de sus legisladores. Por tanto, la reforma pretende establecer procedimientos específicos y plazos definidos para la entrega y difusión de los informes de actividades, asegurando que toda la ciudadanía tenga acceso a la información relevante sobre la labor legislativa. A tal consideración la presente propuesta responde a la necesidad de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio legislativo.

2

Fundamentos de la Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas vista desde la perspectiva ciudadana se reconoce como un derecho fundamental que surge con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, adoptada en Francia el 26/08/1789. En su artículo 14, se establece que “todos los ciudadanos tienen el derecho de comprobar, por sí mismos o a través de sus representantes, la necesidad de la contribución pública, y de aceptarla libremente, de vigilar su empleo, y de determinar la cuota, la base, la recaudación y la duración”.

La rendición de cuentas, en este contexto, no solo debe entenderse como una exigencia jurídica, sino también como una práctica ética que fortalece la legitimidad de las instituciones democráticas. La transparencia en los procesos legislativos permite que los ciudadanos evalúen el desempeño de sus representantes y participen activamente en la vida pública. Además, la obligación de presentar informes públicos incentiva una mayor responsabilidad y compromiso por parte de los diputados, contribuyendo a erradicar prácticas opacas y fortalecer la confianza social en el Congreso.

El Banco Mundial define la rendición de cuentas a partir de dos componentes esenciales: la obligación de políticos y funcionarios de informar y justificar sus actos ante la ciudadanía, quien les ha delegado dicha capacidad, y la posibilidad de sancionarles cuando incumplen sus obligaciones. De este modo, la rendición de cuentas se entiende como el deber de todos los servidores públicos de explicar y justificar sus actos ante el público, verdadero depositario de la soberanía en una democracia.

En consecuencia, fortalecer este deber en la práctica parlamentaria implica garantizar que los informes de actividades sean accesibles y comprensibles para la

sociedad, permitiendo así que cada ciudadano pueda evaluar con criterio el desempeño de quienes han sido elegidos para representarlos. Esta dinámica de transparencia y responsabilidad contribuye a consolidar la confianza entre representantes y representados, propiciando un diálogo constante que enriquece la vida democrática y asegura que el poder público se ejerza siempre en beneficio del interés general.

3

Situación Actual y Necesidad de Reforma

En democracias como la mexicana y la yucateca, las instituciones políticas tienen la capacidad de exigir cuentas a los gobernantes de manera pacífica, lo que constituye una ventaja respecto al autoritarismo, donde los líderes permanecen impunes. Actualmente, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, no establece como obligación de las y los diputados rendir un informe de actividades tras un año en funciones.

Actualmente, la legislación vigente presenta vacíos en cuanto a la obligatoriedad necesaria y los mecanismos específicos para la entrega y difusión de los informes de actividades por parte de los diputados. Esta situación genera incertidumbre y limita el acceso de la ciudadanía a información esencial sobre el trabajo parlamentario. Además, la ausencia de reglas claras dificulta el seguimiento efectivo y la evaluación objetiva de los compromisos asumidos por los representantes populares durante su gestión.

Por ello, es imprescindible revisar y actualizar el marco normativo existente, incorporando procedimientos claros, plazos definidos y sanciones en caso de incumplimiento. De esta forma, se fortalecerá la transparencia y se garantizará que toda la sociedad pueda ejercer plenamente su derecho de acceso a la información y supervisión del actuar legislativo.

La presentación pública de los informes legislativos es indispensable para el fortalecimiento de la democracia y la transparencia. Si bien es cierto que, como acciones políticas no reglamentadas por la Legislatura del Estado, son comunes los casos de representantes populares ofrezcan informes ante la ciudadanía, o obstante, es requerimiento democrático que existan ejercicios de transparencia y rendición de cuentas regulados, reglamentados y obligatorios para crear instituciones confiables, cercanas al pueblo y que demuestren resultados.



La falta de obligatoriedad de la presentación pública de informes impide que la ciudadanía ejerza un control efectivo sobre el desempeño de sus representantes. En consecuencia, se genera una brecha entre el Congreso y la sociedad, debilitando la confianza y dificultando la participación informada de los ciudadanos en el proceso democrático. Establecer mecanismos claros y accesibles para la difusión de los informes parlamentarios es esencial para fortalecer la transparencia y el vínculo entre representantes y representados.

4

Por todo lo mencionado, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, presento iniciativa con Proyecto de Decreto Por El Que Se Reforma Ley De Gobierno Del Poder Legislativo Del Estado De Yucatán, así como su reglamento conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>Artículo 22.- Los diputados tendrán las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>I.- XVII (...)</p> <p>XVIII.- Las demás que establezca la Constitución Política del Estado, esta Ley y demás disposiciones aplicables</p>	<p>Artículo 22.- Los diputados tendrán las facultades y obligaciones siguientes:</p> <p>I.- XVII (...)</p> <p>XVII Bis. - Los Diputados deberán presentar por escrito y en formato digital, un informe de sus actividades realizadas al término de cada año legislativo ordinario conforme a lo establecido en el Reglamento de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.</p> <p>XVIII.-</p> <p>XIX.- ...</p>



REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN

5

SIN CORRELATIVO

CAPITULO III
Del Informe de Actividades de los Diputados

Artículo 161- BIS. - Cada diputado o diputada deberá presentar por escrito y en formato digital un Informe anual sobre el desempeño de sus labores al término de cada año de ejercicio legislativo y el cual deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Dicho informe deberá ser entregado en la Secretaría General del Congreso, en la última Semana del Periodo que se informa.

El Presidente de la Mesa directiva deberá presentar en la siguiente Sesión Ordinaria el listado de diputados que presentaron su informe de actividades correspondiente.

Artículo 161-TER. - El Informe de Actividades de los Diputados deberá contener de manera cuantitativa y cualitativa, al menos lo siguiente:

- a) Iniciativas presentadas
- b) Acuerdos presentados
- c) Posicionamientos presentados.
- d) Asistencias e inasistencias a Sesiones de Pleno y Sesiones de



Comisiones Permanentes y/o Especiales.
e) Actividades realizadas durante el periodo que se informa en los distritos que representan.
<p>Artículo 161-QUATER. - El informe deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía a través de la gaceta parlamentaria del Congreso del Estado. Para lo cual, se habilitará un micrositio que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo.</p>
<p>Artículo 168.- La dieta de los diputados será disminuida cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none">I. (...)II. (...)III. (...)IV. (...)V. No presente su informe de actividades correspondiente.

El ejercicio democrático del sufragio es el principal mecanismo a través del cual los ciudadanos ejercen sus derechos políticos en nuestro país. Al votar, depositan su confianza en los servidores públicos, quienes asumen la responsabilidad de no abandonar ni ignorar esa confianza durante su periodo de funciones.

El voto constituye uno de los instrumentos fundamentales mediante los cuales la ciudadanía ejerce su derecho a participar en la vida pública y a incidir en la toma de decisiones que afectan al conjunto de la sociedad. Al elegir a sus representantes, los ciudadanos no solo delegan poder, sino que también asumen la responsabilidad de exigir resultados y supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Por lo tanto, el ejercicio informado y consciente del voto es esencial para consolidar



una democracia robusta y garantizar que el mandato popular se traduzca en acciones concretas orientadas al bienestar común.

7

Asimismo, la responsabilidad ciudadana implica mantenerse vigilante, participar activamente en los procesos democráticos y demandar transparencia y rendición de cuentas de quienes ocupan cargos públicos. Solo a través de una ciudadanía comprometida y crítica se puede lograr que las instituciones respondan de manera efectiva a las necesidades y expectativas del pueblo, promoviendo así la construcción de una sociedad más justa, equitativa y participativa.

Por ello, la presentación de informes de actividades legislativas es lo mínimo que merecen quienes han confiado en nosotros como representantes.

Justificación de la Iniciativa

Ante lo anterior, resulta necesario legislar en Yucatán sobre la responsabilidad de las y los diputados de presentar informes anuales ante la ciudadanía, considerando que los ciudadanos son los auténticos depositarios de la Soberanía Popular. Es fundamental sumar esfuerzos para construir un congreso confiable y transparente, donde la sociedad pueda conocer de primera mano el cumplimiento de los compromisos de campaña y verificar que la confianza depositada en los legisladores no ha sido en vano.

La implementación efectiva de la presentación pública de informes legislativos no solo fomenta la participación ciudadana, sino que también permite identificar áreas de mejora y fortalecer la legitimidad de los representantes populares. Al hacer accesible la información sobre el trabajo parlamentario, se promueve el debate informado y se facilita que los ciudadanos evalúen el desempeño de sus diputados, contribuyendo así a una cultura política más abierta y responsable.

Por ello, se propone la reforma del artículo 26, fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Yucatán Número 231, estableciendo como obligación que las y los diputados presenten su informe anual de actividades, tanto ante el Presidente o Presidenta de la Mesa Directiva como ante la ciudadanía. Este informe podrá realizarse en el momento que cada diputado determine, dentro de los plazos establecidos.



Esta propuesta establece que la rendición de cuentas es una obligación inherente a toda persona a la que se le confiere una responsabilidad pública, debiendo rendir cuentas de su gestión y aceptar los efectos, positivos o negativos, que de ello se deriven. Así, la rendición de cuentas política implica responder y asumir la responsabilidad ante la ciudadanía, formalizando una relación de supervisión y sanción de los servidores públicos por parte de otros actores.

La reforma propuesta busca establecer un marco normativo claro que obligue a los diputados a rendir cuentas de forma periódica, promoviendo así una mayor transparencia y cercanía con la sociedad. De este modo, se asegura que la función legislativa esté alineada con los principios democráticos y las expectativas ciudadanas, evitando la opacidad y fomentando el acceso público a la información sobre el desempeño parlamentario. El fortalecimiento de la rendición de cuentas contribuirá a recuperar la confianza en las instituciones y a consolidar una cultura política participativa en Yucatán.

Conclusión y Propuesta Legislativa

Es indispensable avanzar hacia un ejercicio legislativo confiable y transparente, de la mano del pueblo de Yucatán. ¡Con el pueblo todo, sin el pueblo nada! Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y su Reglamento según los términos propuestos.

En conclusión, la reforma, responde a la necesidad de fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio legislativo. Se propone que la obligación de presentar informes anuales ante la ciudadanía y la Mesa Directiva se convierta en una práctica institucionalizada, promoviendo así un diálogo permanente entre representantes y representados.

Esta propuesta legislativa busca garantizar que la sociedad esté informada sobre las acciones de sus diputados y que pueda ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento de sus funciones. Al consolidar estos procesos, se avanza hacia la construcción de un Congreso más abierto, responsable y cercano a las necesidades reales del pueblo de Yucatán.



Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de Diputado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, somete a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

9

Decreto por el que se Reforma la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán en materia de Informe de Actividades de los Diputados para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: se adiciona la fracción XVII Bis al artículo 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

Artículo 22.- Los diputados tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I.- XVII (...)

XVII Bis. - Los Diputados deberán presentar por escrito y en formato digital, un informe de sus actividades realizadas al término de cada año legislativo ordinario conforme a lo establecido en el Reglamento de esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

XVIII.- ...

XIX.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el Capítulo III denominado Del Informe de Actividades de los Diputados al Título Sexto y se adiciona: el artículo 161-Bis, 161-Ter y 161-Quater y se adiciona la Fracción V al artículo 168 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

CAPITULO III Del Informe de Actividades de los Diputados

Artículo 161- BIS. - Cada diputado o diputada deberá presentar por escrito y en formato digital un Informe anual sobre el desempeño de sus labores al término de cada año de ejercicio legislativo y el cual deberá ser publicado en la Gaceta Parlamentaria.



Dicho informe deberá ser entregado en la Secretaría General del Congreso, en la última Semana del Periodo que se informa.

1

El Presidente de la Mesa directiva deberá presentar en la siguiente Sesión Ordinaria el listado de diputados que presentaron su informe de actividades correspondiente.

Artículo 161-TER. - El Informe de Actividades de los Diputados deberá contener de manera cuantitativa y cualitativa, al menos lo siguiente:

- a) Iniciativas presentadas
- b) Acuerdos presentados
- c) Posicionamientos presentados.
- d) Asistencias e inasistencias a Sesiones de Pleno y Sesiones de Comisiones Permanentes y/o Especiales.
- e) Actividades realizadas durante el periodo que se informa en los distritos que representan.

Artículo 161-QUATER. - El informe deberá ser puesto a disposición de la ciudadanía a través de la gaceta parlamentaria del Congreso del Estado. Para lo cual, se habilitará un micrositio que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo.

Artículo 168.- La dieta de los diputados será disminuida cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I.- (...)
- II.- (...)
- III.- (...)
- IV.- (...)
- V.- No presente su informe de actividades correspondiente.

TRANSITORIOS



PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la ciudad de Mérida Yucatán a los 22 días del mes de octubre del año 2025

ATENTAMENTE

DIPUTADO WILMER MONFORTE MÁRFIL
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA

DIP. FRANCISCO ROSAS
VILLAVICENCIO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ
BOTELLO FIERRO
DE LA REPRESENTACIÓN
LEGISLATIVA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA



DEL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

1

Neyda Aracelly Pat Dzul
DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

Claudia Estefanía Baeza Martínez
DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA
MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

Daniel Enrique González Quintal
DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ
QUINTAL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

Naomi Raquel Peniche López
DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE
LÓPEZ INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA

Clara Paola Rosales Montiel
DIP. CLARA PAOLA ROSALES
MONTIEL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

José Julián Bustillos Medina
DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS
MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. BAYARDO OJEDA MARRUFO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. SAMUEL DE JESÚS LIZAMA
GASCA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS
Integrante de la Fracción Legislativa
de MORENA

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS
MENA
Integrante de la Fracción Legislativa
de MORENA

DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL
MEDINA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN
ALONZO
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA



DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO
GONZÁLEZ
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC
AYALA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. WILBER DZUL CANUL
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
LEGISLATIVA DE MORENA

DIP. AYDÉ VERÓNICA INTERIÁN
ARGUELLO, INTEGRANTE DE LA
FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MORENA